



RESUELVE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZOS DE CENTRO DE ECOLOGÍA APLICADA LTDA.

RES. EX. N° 2 / ROL F-022-2019

Santiago, 24 JUN 2019

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA SMA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 82, de 18 de enero de 2019, que Establece Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de junio de 2019, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-022-2019, con la formulación de cargos a la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, Centro de Ecología Aplicada Limitada (en adelante, “CEA Ltda.” o “la ETFA”), contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol F-022-2019, la que fue notificada personalmente a la Empresa, con fecha 13 de junio de 2019.

2. Que, con fecha 18 de junio de 2019, esto es, antes del plazo establecido para la presentación de programa de cumplimiento y descargos, Manuel Contreras Leiva, representante legal de CEA Ltda., presentó formulario de solicitud de extensión de plazo, solicitando ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento y formulación de descargos, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

3. Que, fundamenta su solicitud en la necesidad de recopilar antecedentes, para la presentación de un programa de cumplimiento y la evaluación de contratación de servicios para la ejecución del mismo.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley

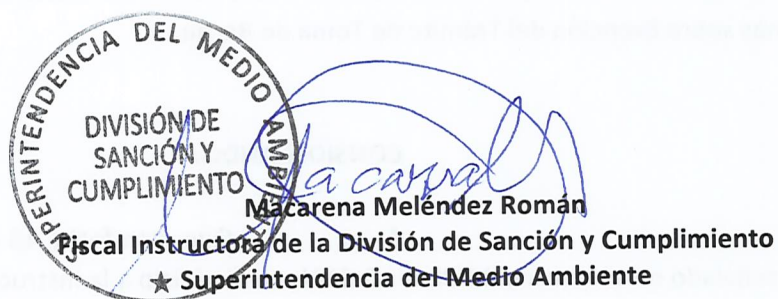
N° 19.880. Por su parte, el señalado artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

5. Que, en el caso en cuestión, en atención a lo señalado por la ETFA, las circunstancias aconsejan conceder una ampliación del plazo para la presentación de programa de cumplimiento y descargos, no perjudicándose con ello derechos de terceros.

RESUELVO:

I. **OTÓRGUESE AMPLIACIÓN DE PLAZO.** En virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de esta resolución, **se concede un plazo adicional de 5 y 7 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento y de descargos, respectivamente, contado desde el vencimiento de los plazos originales.**

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otros de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880,** a don Manuel Contreras Leiva, representante legal de Centro de Ecología Aplicada Limitada, domiciliado para estos efectos en calle Los Hilanderos N° 8733, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago.



PERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
Macarena Meléndez Román
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
★ Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Don Manuel Contreras Leiva, domiciliado en calle Los Hilanderos N° 8733, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago.